

SCI-998-2023

# Comunicación de acuerdo

**Para:** MGA. Ricardo Coy Herrera  
Rector a.i.

Dra. Jeannette Alvarado Retana, Coordinadora  
Comisión Especial conformada para que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 10, del 08 de noviembre de 2023. Prórroga a la Comisión Especial conformada para que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” (Atención CEPNI-662-2023)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

*“7. **Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*

*“11. **Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 10, del 08 de noviembre de 2023

Página 2

*civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”*  
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala las siguientes funciones del Consejo Institucional:

“...  
f.

*Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

...  
o.

*Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

...”

3. El numeral 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

*“Artículo 22*

*La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”*

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente en cuanto a las Comisiones Especiales:

*“Artículo 24*

*Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”*

*“Artículo 25*

*Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.”*

*“Artículo 26*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 10, del 08 de noviembre de 2023

Página 3

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.”*

### *“Artículo 27*

*Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.*

*En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.*

*Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.”*

### *“Artículo 28*

*Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.”*

5. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, la siguiente:

*“ ...*

**11.** *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

*Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional*

*...”*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 10, del 08 de noviembre de 2023

Página 4

6. La Dra. Martha Calderón Ferrey, entonces presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional planteó, mediante el oficio CCP-086-2022 del 31 de agosto de 2021, una serie de consultas y recomendaciones sobre el “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, además de solicitar interpretaciones de varios artículos de ese cuerpo normativo.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, realizada el miércoles 19 de octubre del 2022, el Consejo Institucional dio respuesta a una gran parte de las consultas planteadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-086-2022, acordando, entre otros elementos, lo siguiente:

“ ...

- h. **Dejar pendiente de respuesta** y solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que proceda al análisis de las **consultas efectuadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C086-2022, que no han sido abordadas en este acto, en cuanto a los artículos 12 (Rubros de proyección universitaria: incisos r (Modelo de Utilidad), s (Diseño industrial), t (Modelo industrial) u (Obtención vegetal) y w (Sistema de trazado de circuitos integrados)), 40 (Resultados protegidos por propiedad industrial), 45 (Premios nacionales o internacionales), 54 (Idiomas) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.”** (La negrita es proveída)

12. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022, acordó la creación de comisiones especiales para atender los temas planteados por la Comisión de Evaluación Profesional, en el oficio CCP-C-086-2022, y que quedaron pendientes de respuesta (Atención del punto h del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12), indicando en el acto:

“ ...

- a. *Integrar tres comisiones especiales, para que formulen propuestas de atención de las consultas pendientes planteadas en el oficio CCP-C-086-2022, de la siguiente manera:*

...

- a.3 *Una comisión que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” integrada de la siguiente manera:*

- i. *Una persona representante del Consejo de Docencia (quien coordinará)*
- ii. *Una persona representante del Consejo de Posgrado*
- iii. *Una persona representante del sector profesional administrativo nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Administración*

- b. *Establecer plazo hasta el 28 de febrero del 2023 para que las comisiones especiales entreguen el informe correspondiente.*

“ ...”

13. La Comisión Especial, indicada en el punto anterior, registra las siguientes prórrogas para la entrega del producto encomendado:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 10, del 08 de noviembre de 2023

Página 5

<b>Solicitud</b>	<b>Resolución</b>	<b>Nuevo plazo</b>
ViDa-113-2023 recibido el 03 de marzo del 2023	<a href="#">Sesión No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023</a>	28 de abril del 2023
ViDa-273-2023 recibido el 12 de mayo del 2023	<a href="#">Sesión No. 3310, Artículo 13, del 24 de mayo de 2023</a>	31 de agosto de 2023
ViDa-456-2023 recibido el 17 de agosto del 2023	<a href="#">Sesión No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023</a>	30 de octubre de 2023

14. Mediante el oficio CEPNI-662-2023, fechado 30 de octubre de 2023, la Dra. Jeannette Alvarado Retana, actual coordinadora de la referida Comisión especial, solicita que se prorrogue al 30 de noviembre de 2023, el plazo para rendir el producto solicitado. La justificación aportada en el respectivo formulario indica:

*“La Comisión no ha iniciado labores porque fue hasta el pasado 23 de octubre 2023 que se juramentó a Jeannette Alvarado Retana como representante del Consejo de Docencia y Coordinadora de esta Comisión. En la primera sesión de esta Comisión con fecha del 27 de octubre 2023 procedió a hacer la lectura de los documentos relacionados y considera que hay una imposibilidad material en tiempo para poder entregar el informe con el criterio solicitado en la fecha del 30 de Octubre 2023.”*

15. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión No. 829 del 03 de noviembre de 2023, sobre el contenido del oficio CEPNI-662-2023, lo siguiente:

*“Resultando que:*

1. *Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, se integró una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles una propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.*
2. *Mediante el oficio CEPNI-662-2023, fechado 30 de octubre de 2023, la Dra. Jeannette Alvarado Retana, actual coordinadora de la referida Comisión especial, solicita que se prorrogue al 30 de noviembre de 2023, el plazo para rendir el producto solicitado.*
3. *Desde la creación de la referida Comisión especial se tienen los antecedentes siguientes:*
  - a. *El plazo originalmente dispuesto para que la Comisión Especial presente su entregable fue modificado, pasando del 28 de febrero de 2023 al 28 de abril de 2023 (Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023); no obstante, este hecho no fue imputable a la Comisión Especial, en tanto, el vencimiento se produjo por falta de designación de*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 10, del 08 de noviembre de 2023

Página 6

*todas las personas que la integrarían - el Consejo de Docencia se encontraba impedido para efectuar la referida designación, por cuanto no contaba con quorum estructural por la renuncia dos representantes estudiantiles- lo cual les impedía iniciar el trabajo, además esa también sería la persona que coordinaría la comisión (ViDa-113-2023).*

- b. Posteriormente, el Consejo Institucional concedió una prórroga a la Comisión Especial de cita), atendiendo la recomendación de esta Comisión permanente, ante la justificante de que la Comisión especial no fue juramentada hasta el día 31 de marzo 2023, además de que según afirmó la parte solicitante "...el plazo solicitado para la entrega del informe correspondiente subestimó el tiempo requerido por la Comisión para el análisis del tema de manera apropiada..." (ViDa-273-2023). Derivado de ello, el plazo vigente de atención fue ampliado al 31 de agosto de 2023 (Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 13, del 24 de mayo de 2023).*
- c. En la reunión No. 810-2023, efectuada el 02 de junio del presente año, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció el oficio DP-061-2023, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, entonces presidente del Consejo de Posgrado, en el cual informó que la persona designada por el Consejo de Posgrado para integrar la Comisión especial de cita fue nombrada desde el 25 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se le convocara a alguna reunión. Dicho oficio fue trasladado a la coordinación de la Comisión Especial - Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc- mediante el memorando SCI-522-2023, con la indicación de que se tomen las medidas que sean necesarias a fin de que la Comisión Especial pueda accionar y entregar el producto encomendado en el plazo vigente.*
- d. Mediante oficio R-583-2023 del 22 de julio de 2023, se comunicó la renuncia de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. como representante del Consejo de Docencia y coordinadora de la Comisión especial creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre de 2022.*
- e. Ante el nuevo nombramiento de parte del Consejo de Docencia de la persona representante en la Comisión especial, Dra. Jeannette Alvarado Retana, quien asumiría por ende la coordinación de esa comisión, se recomendó al Consejo Institucional acoger la solicitud de ampliación de plazo que solicitó el Consejo de Docencia (ViDa-456-2023) para que el producto se rindiera al 30 de octubre de 2023 (Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023).*

Considerando que:

- 1. El plazo vigente para la Comisión Especial creada en el punto a. 3 del acuerdo correspondiente a la de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, está próximo a vencer: 30 de octubre de 2023, y no se cuenta con el producto encomendado.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 10, del 08 de noviembre de 2023

Página 7

2. *Mediante el oficio CEPNI-662-2023 se ha solicitado un mes adicional (al 30 de noviembre) para rendir el producto; no obstante, al superar el plazo solicitado, el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.*
3. *Llama la atención que la Comisión especial argumente en la solicitud de prórroga que:*
  - a) *La juramentación de la Dra. Jeannette Alvarado Retana transcurre aproximadamente dos meses después (20 de octubre de 2023) de que se comunicó su nombramiento (17 de agosto de 2023 mediante el oficio ViDa-456-2023), a pesar de que el mismo Consejo Institucional solicitó el 30 de agosto de 2023:*
    - b. *Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional y Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional que se proceda a la mayor brevedad con la juramentación de la Dra. Jeannette Alvarado Retana, de forma que la Comisión Especial se encuentre habilitada para atender su encargo en el plazo previsto. (Sesión Ordinaria No. 3326, Artículo 12, del 30 de agosto de 2023)*
  - b) *Su primera reunión se efectuó el 27 de octubre de 2023, siendo que en la ampliación de plazo concedida con ocasión del oficio ViDa-273-2023, se justificó, el 12 de mayo de 2023, un 50% de avance en el trabajo (detalle indicado en el formulario), y ese fue uno de los elementos valorados en el seno de esta Comisión para recomendar -en ese momento- al Consejo Institucional, la autorización de la prórroga que se solicitaba.*
4. *El producto encomendado a la Comisión Especial es indispensable para atender los planteamientos de la Comisión de Evaluación Profesional, plasmados en el oficio CCP-C-086-2023, además, se comprende que la Comisión especial, bajo su conformación actual, estaría efectuando un gran esfuerzo por atender su encargo en un mes.*

*Se dictamina:*

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que otorgue la prórroga solicitada en el oficio CEPNI-662-2023, ampliando el plazo dado a la Comisión integrada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, al 30 de noviembre del 2023.*
- b. *Alertar al pleno del Consejo Institucional sobre las incidencias reportadas por la Comisión especial de cita, con el fin de que se recuerde la obligatoriedad en la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Institucional para todas las personas integrantes de la Comunidad Institucional, además de la responsabilidad que se asume ante los encargos que efectúa el Consejo Institucional a las comisiones especiales.”*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 10, del 08 de noviembre de 2023

Página 8

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El plazo vigente, otorgado por el Consejo Institucional para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11 del 26 de octubre del 2022, presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022, relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” se encuentra próximo a vencer, teniendo recibida una nueva solicitud de prórroga, por un mes adicional, mediante el oficio CEPNI-662-2023.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, según se consigna en el resultando 15, que se amplíe el plazo a la Comisión Especial; recomendación que este órgano acoge, en tanto la reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional -con el propósito de atender los planteamientos del oficio CCP-C-086-2023- sigue siendo pertinente.
3. Se conocen las incidencias que alerta la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que dificultaron el accionar oportuno de la referida comisión especial, sobre las cuales, también procede este órgano a pronunciarse.

### **SE ACUERDA:**

- a. Ampliar al 30 de noviembre del 2023, el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11 del 26 de octubre del 2022, para que la Comisión Especial creada en el punto a.3. presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022, relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.
- b. Indicar a las personas integrantes de la Comisión Especial que es necesario que atiendan su encargo dentro del plazo indicado en este acto, en concordancia con el numeral 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el artículo 27 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Recordar que la obligatoriedad en la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Institucional es para todas las personas integrantes de la Comunidad Institucional, además de la responsabilidad que se asume al integrar comisiones especiales para atender encargos del Consejo Institucional, y que el avance en el trabajo reportado debe ser fidedigno y resultado de la labor de la comisión creada, actuando como grupo de trabajo.
- d. Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional que procure un mecanismo que permita atender oportunamente las juramentaciones de las personas que integran las comisiones especiales que crea este órgano, de forma que se encuentren habilitadas a la mayor brevedad, en resguardo del plazo que se otorga para rendir el producto correspondiente.



**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 10, del 08 de noviembre de 2023*

*Página 9*

- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o bien las gestiones de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles; en ambos casos, los plazos serán posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
  
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: prórroga – 3286 – Premios – nacionales – internacionales – carrera – profesional**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm